

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA 22/02/2018

A las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 04 del año dos mil dieciocho; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la erogación para la compra de los siguientes insumos, Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Autorizar las compras solicitado por el Departamento de Servicios Generales; los cuales se detallan a continuación: a) SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$676.49); los cuales se utilizaran para 1 Kit de filtros para mantenimiento de 1,000 horas trabajo y 1 Kit de filtros para mantenimiento de 250 horas trabajo

para el mantenimiento preventivo de la retro excavadora Caterpillar 416E, Aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) CIENTO OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$180.59); los cuales se utilizaran para 1 Kit de filtros para mantenimiento de 100 horas trabajo para el mantenimiento preventivo de Rodillo RD 12A, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. c) DOSEJENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$215.00); los cuales se utilizaran para 1 Prensa de banco giratorio de 8" para reemplazar la existente en mal estado, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) DOSEJENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$244.08); los cuales se utilizaran para 1 Esmeril (Pulidora) de 9" y 1 esmeril (pulidora) 4.1/2" para reemplazar las existentes en mal estado, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. d) TRESEJENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$326.00); los cuales se utilizaran para 1 Prensa de clutch, 1 Disco de clutch, 1 Balero de collarin, 1 Balero piloto para la reparación del Pick-up Toyota Hilux placa N-2582, aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Asimismo se autoriza la cantidad de DOS MIL QUINJENITOS SEJENTA Y SEIS DOLARES CON TREJENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,576.39); los cuales se utilizaran para tiempo la compra de materiales de limpieza e insumos de cafetería para ser utilizados en las diferentes unidades de la Municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54107 y 54199 de la línea 48 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita diferentes erogaciones para ayuda económica las cuales han sido solicitadas por diferentes comunidades del Municipio de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las diferentes erogaciones para ayuda económica las cuales

han sido solicitadas por diferentes comunidades del Municipio de San Martín. Las cuales se detallan a continuación: a) SEPTECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$703.36); las cuales se utilizarán para la compra de materiales eléctricos, los cuales serán entregados en concepto de ayuda a la Dirección de Organización Electoral para reparaciones eléctricas de los centros de votación para las elecciones 2018, aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto Municipal Vigente. b) UN MIL DOCENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,200.00); los cuales se utilizarán para ayuda económica al Movimiento de Encuentros Conyugales de San Martín, por la realización de cena bailable realizada en fecha 17 de febrero 2018, aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto Municipal vigente. c) UN MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,010.00); los cuales se utilizarán para el servicio de instalación de canales y bajadas para aguas lluvias en el Centro Escolar Cantón La Palma del Municipio de San Martín, aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III). IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere a la adjudicación de la contratación de: “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN INCLUYENDO UN ENFOQUE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, en donde recomienda adjudicar el servicio a la Licenciada Evelin Roxana Najera de Marroquín. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la Licenciada Evelin Roxana Najera de Marroquín la contratación de: “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN INCLUYENDO UN ENFOQUE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” por un monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,000.00); aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. Estos fondos se encuentran dentro del proyecto “La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia armada y las

armas en el municipio de San Martín” Fase III. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del uno al quince de febrero de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$13,632.15); los cuales se utilizaran para efectuar el pago por “SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; correspondiente al periodo del uno al quince de febrero de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho. **ACUERDA:** I) Aprobar la proroga de DOS MESES, a partir de la fecha de la firma de Convenio entre la empresa HOLCIM y la Alcaldía Municipal de San Martín, el cual se denomina. “CONVENIO DE COMODATO DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION ENTRE HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN”. II) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la empresa de Cemento HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; en el marco del Programa de apoyo Municipal. III) Asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare

que garantiza el valor de los equipos los cuales son Tres Concreteras y Dos Vibradores; en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en cuenta que esta Municipalidad está ejecutando diversos proyectos en diferentes Comunidades del Municipio de San Martín, y vistos y analizados los requerimientos por el jefe de la Unidad de Desarrollo urbano con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CANALETA EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CANALETA EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,318.73). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CANALETA EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero

Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO SIESE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil del proyecto denominado: "ESCARIFICADO Y REPELLO CON MORTERO EN LA SUPERFICIE EMPEDRADO FRAGUADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA AMERICA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto denominado: "ESCARIFICADO Y REPELLO CON MORTERO EN LA SUPERFICIE EMPEDRADO FRAGUADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA AMERICA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL CINCUENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,505.74);. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ESCARIFICADO Y REPELLO CON MORTERO EN LA SUPERFICIE EMPEDRADO FRAGUADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA AMERICA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, por los miembros de la Junta Directiva del Centro Urbano San Martín, del Municipio de San Martín, en la que solicitan la ayuda económica, por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$860. 55), que serán utilizados para el pago de mano de obra que serán utilizados en la construcción del pasa manos en pasaje Monte Video en el Centro Urbano. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$860. 55), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, y que serán utilizados para el pago de mano de obra que serán utilizados en la construcción del pasa manos en pasaje Monte Video en el Centro Urbano. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias, trámites administrativos y legales para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCA.M. ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudio universitario, el cual comprende del quince de enero al diez de junio de dos mil dieciocho, los días martes, jueves y viernes de las 8:00hrs. a las 9:30hrs. Solicitado por el empleado LUIS DANIEL RIVAS LARA, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes. Con base al memorando de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad Francisco Gavidia. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudio universitario, el cual comprende del veintitrés de enero al diez de junio de dos mil dieciocho, los días miércoles, de las 8:00hrs. a las 9:30hrs. Solicitado por el empleado JULIAN ANTONJO MARTIR LOPEZ, quien se desempeña como Encargado de tramites empresariales. Con base al memorando de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad Tecnológica de El Salvador. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera. En el cual hace mención del borrador del informe de Auditoría Especial a los ingresos, egresos y proyectos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho. En el cual se refleja el hallazgo siguiente: NO SE NOMBRÓ ADMINISTRADORES DE CONTRATO. De la formulación de carpetas técnicas, ni para los contratos de supervisión de obra de los proyectos. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dar cumplimiento y emendar el hallazgo del borrador del informe de Auditoría Especial a los ingresos, egresos y proyectos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho. El cual hace mención que no se nombro ADMINISTRADORES DE CONTRATO. De la formulación de carpetas técnicas, ni para los contratos de supervisión de obra de los proyectos. II) Nombrar al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos y al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez como ADMINISTRADORES DE CONTRATO: Para dar seguimiento a cada uno de los contratos desde la formulación de las carpetas técnicas y a los contratos de supervisión de obra de los proyectos; tomando en cuenta que este debe de ser el mismo tanto para el contrato de la

ejecución como para el de supervisión de la obra. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, por la Directiva de la Iglesia Católica de la Comunidad La Flor de San Martín. En el cual solicitan la colaboración para celebrar las Fiestas Patronales en Honor a Jesús de la Buena Esperanza. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de SEISESENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Directiva de la Iglesia Católica de La Comunidad la Flor, Municipio de San Martín, en el marco de las fiestas patronales en honor a JESUS DE LA BUENA ESPERANZA; a celebrarse del dos al once de marzo de dos mil dieciocho, dicha ayuda será para la compra de programas, pólvora china y hechura de carroza. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UAF Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*